



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Dirección General Administrativa (DAD)

Respuestas a Solicitud 2024-00043

Atentamente se informa respuesta a las preguntas realizadas bajo requerimiento, sobre las acciones realizadas a la fecha relacionadas con el Decreto Legislativo No.739 "Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas No Empresariales y Entidades Autónomas", publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No.439, de fecha de mayo de dos mil veintitrés.

solicitud:

1. a la fecha ¿cuáles son las acciones desarrolladas por la Dirección Financiera Institucional del MARN, ante el Ministerio de Hacienda? (por favor adjuntar documentos de evidencia: notas, memos, correos, etc.)

A continuación, se detallan las gestiones realizadas por la Dirección Financiera Institucional

| Gestión | Fecha | Referencia | Anexo |
|---|--------------------------|--|-------------|
| Solicitud de Uso de Disponibilidad de Rubro 51 "Remuneraciones" | 13/12/2023 | MARN-DFI-361/2023 | ANEXO No. 1 |
| Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 (Primer solicitud) | 17/01/2024 | MARN-DFI-005/2024 | ANEXO No. 2 |
| Recordatorio sobre Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 | 31/01/2024 | Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023 | ANEXO No. 3 |
| Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 (Segundo solicitud) | 09/02/2024 | MARN-DFI-PRES-044/2024 | ANEXO No. 4 |
| Recordatorio sobre Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 | 27/02/2024 | Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023 | ANEXO No. 5 |
| Recordatorio y Consulta sobre proceso de autorización de solicitud de refuerzo presupuestario | 06/03/2024 07/03/2024 | Correos electrónicos de fecha 06 y 07 de marzo de 2024 | ANEXO No. 6 |

2. ¿Cuál ha sido la respuesta del Ministerio de Hacienda a las gestiones del MARN?
(adjuntar evidencias: notas, memos, correos, et.)

Recibimos el 13 de marzo de 2024 la nota con referencia MH.DGP.DDEEP/001.063/2024, mediante la cual el Ministerio de Hacienda informa que actualmente ese Ministerio no dispone de asignaciones presupuestarias para otorgar el refuerzo presupuestario solicitado. Por lo que sugieren efectuar el referido pago con cargo a las disponibilidades generadas de las plazas vacantes producto de la aplicación del mismo Decreto Legislativo No. 739, así como de otros ahorros estimados en otros Rubros de Agrupación

3. Informar, si ¿Hay fecha aproximada del pago de la compensación?

Con base a la respuesta emitida por parte del Ministerio de Hacienda, actualmente la Dirección Financiera a través de la Unidad de Presupuesto se encuentra realizando los análisis presupuestarios y financieros de las disponibilidades actuales de los saldos de las plazas vacantes acogidas a dicho Decreto, y de otros saldos disponibles en el rubro de remuneraciones; por lo que, se estima que en el mes de abril se genere los primeros pagos parciales de indemnizaciones correspondientes a las cuotas pendientes.

Se adjunta evidencia de las gestiones realizadas.

F. _____



Director General de Administración
Firma y Sello DAD



MARN-DFI-092/2024

MEMORANDO



Para: Director General de Administración.

De: Directora Financiera Institucional a.i.

Asunto: Informando acciones realizadas sobre cumplimiento el Decreto Legislativo No. 739

Fecha: 20 de marzo de 2024



Estimado Licenciado Moreno:

A través del presente, y en atención a la solicitud de información con referencia UAIP-2024-00043, informo sobre las acciones realizadas a la fecha relacionadas con el Decreto Legislativo No. 739 y su reforma en el Decreto No. 832 (Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas, No empresariales y Entidades Autónomas), de acuerdo al siguiente detalle:

1. ¿Cuáles son las acciones desarrolladas por la Dirección Financiera Institucional del MARN, ante el Ministerio de Hacienda?

A continuación, se detallan las gestiones realizadas por la Dirección Financiera Institucional

| Gestión | Fecha | Referencia | Anexo |
|---|--------------------------|--|-------------|
| Solicitud de Uso de Disponibilidad de Rubro 51 "Remuneraciones" | 13/12/2023 | MARN-DFI-361/2023 | ANEXO No. 1 |
| Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 (Primer solicitud) | 17/01/2024 | MARN-DFI-005/2024 | ANEXO No. 2 |
| Recordatorio sobre Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 | 31/01/2024 | Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023 | ANEXO No. 3 |
| Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 (Segundo solicitud) | 09/02/2024 | MARN-DFI-PRES-044/2024 | ANEXO No. 4 |
| Recordatorio sobre Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 | 27/02/2024 | Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023 | ANEXO No. 5 |
| Recordatorio y Consulta sobre proceso de autorización de solicitud de refuerzo presupuestario | 06/03/2024 07/03/2024 | Correos electrónicos de fecha 06 y 07 de marzo de 2024 | ANEXO No. 6 |

2. ¿Cuál ha sido la respuesta del Ministerio de Hacienda a las gestiones del MARN?

Recibimos el 13 de marzo de 2024 la nota con referencia MH.DGP.DDEEP/001.063/2024, mediante la cual el Ministerio de Hacienda informa que actualmente ese Ministerio no dispone de asignaciones presupuestarias para otorgar el refuerzo presupuestario solicitado. Por lo que sugieren efectuar el referido pago con cargo a las disponibilidades generadas de las plazas vacantes producto de la aplicación del mismo Decreto Legislativo No. 739, así como de otros ahorros estimados en otros Rubros de Agrupación.

3. ¿Hay fecha aproximada del pago de la compensación?

Con base a la respuesta emitida por parte del Ministerio de Hacienda, actualmente la Dirección Financiera a través de la Unidad de Presupuesto se encuentra realizando los análisis presupuestarios y financieros de las disponibilidades actuales de los saldos de las plazas vacantes acogidas a dicho Decreto, y de otros saldos disponibles en el rubro de remuneraciones; por lo que, se estima que en el mes de abril se genere los primeros pagos parciales de indemnizaciones correspondientes a las cuotas pendientes.

MARN-DFI-361/2023

Por lo cual, atentamente solicito su autorización para anticipar el pago de las cuotas de indemnizaciones de renuncias efectivas a partir de enero 2024 apegadas al Decreto No. 739 y su reforma en el Decreto No. 832 denominado "Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas, No Empresariales y Entidades Autónomas"; publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 439 de fecha 18 de mayo del presente, y Diario Oficial No. 161, Tomo No. 440 de fecha 31 de agosto de 2023 respectivamente, a efecto de avanzar con los pagos del personal considerando que en el proyecto de presupuesto correspondiente a 2024 dichos montos no fueron incluidos.

Con toda consideración.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Ministro



14 DIC 2023
1 Nota
Unidad de Correspondencia

COPIA

MARN-DFI-361/2023

San Salvador, 13 de diciembre de 2023

ASUNTO: Solicitud de uso de disponibilidad del Rubro 51 "Remuneraciones"

SEÑOR MINISTRO:

Hago referencia a la Circular No. MH.DGP/003.002/2023 del 01 de junio de 2023, mediante la cual se emitieron los "Lineamientos Específicos para la Aplicación del Decreto Legislativo No. 739", específicamente lo que establece los numerales 12 y 22, lo que textualmente menciona:

12. Las instituciones podrán solicitar a la Dirección General del Presupuesto la autorización previa de las modificaciones presupuestarias que estimen convenientes (Reprogramaciones a la PEP, Ajustes o Transferencias de Crédito Ejecutiva), con el propósito de ubicar los recursos en los objetos específicos 51701 y 51702 correspondientes a gastos de indemnizaciones, según los montos y meses en que se hará efectivo el pago, y cumpliendo con la normativa vigente emitida para tales efectos, con el objeto de disponer temporalmente del crédito presupuestario necesario para hacer efectivos los pagos de la compensación económica en comento, para lo cual, este Ministerio se compromete a restituir en el breve plazo posible, los recursos que se consideren estrictamente necesarios para el pago de dicha obligación.

22. Los casos no previstos en la presente Circular, serán atendidos por el Despacho de Hacienda, previo requerimiento de las instituciones y según el análisis de las justificaciones respectivas, para lo cual las diferentes Entidades están obligadas a presentar la información que les sea requerida.

Con base a lo anterior, esta Cartera de Estado ha analizado la posibilidad de realizar un primer pago parcial de indemnizaciones por renunciaciones voluntarias que serán efectivas a partir del 01 de enero de 2024; a través de la disponibilidad presupuestaria proveniente de economías salariales del ejercicio 2023 por Línea de Trabajo, lo cual asciende a un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 79/100 (\$147,936.79) de acuerdo con el detalle anexo (Anexo1).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

E. S. D. O.

CC: Lic. [REDACTED]/Director General de Presupuesto

RECIBIDO

MH D. G. P.

14 DIC '23 14:41

1/2



18 ENE 2024
1 Nota
y
ANEXOS
Unidad de
Correspondencia

COPIA

MARN-DFI-005/2024

San Salvador, 17 de enero de 2024

ASUNTO: Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 para pago de Indemnizaciones de personal acogidos al Decreto Legislativo No 739.

SEÑOR MINISTRO:

Hago referencia al Decreto Legislativo No. 739 y su reforma en el Decreto No. 832 denominado "Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas, No Empresariales y Entidades Autónomas"; publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 439, de fecha 18 de mayo de 2023, y Diario Oficial No. 161, Tomo No. 440, de fecha 31 de agosto de 2023 respectivamente; específicamente a lo establecido en los siguientes Artículos:

Decreto Legislativo No. 739

Art. 4. Será responsabilidad de cada institución o entidad, gestionar ante el Ministerio de Hacienda el requerimiento de fondos necesarios, para hacer efectivo el pago de la compensación a que se refiere la presente Ley; en este caso, el Ministerio de Hacienda proveerá los recursos para que las entidades requirentes puedan atender estos compromisos.

Decreto Legislativo No. 832 (Reforma Decreto No. 739)

Art. 11-A. Todas aquellas personas que a la entrada en vigencia del presente Decreto hubieren interpuesto su renuncia sin que la misma se halla hecho efectiva materialmente, podrán solicitar de forma expresa y por escrito ante la entidad administrativa para la que trabajan, si así lo consideran, su deseo y voluntad de modificar los efectos temporales de su renuncia, con la finalidad que la misma sea efectiva a partir de la fecha en la que caducan los efectos de las presentes disposiciones transitorias.

Art. 12. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos caducarán el día primero de enero de 2024, excepto y exclusivamente para los pagos de las compensaciones a que se refiere el Art. 4 de la presente Ley.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

E. S. D. O.

RECIBIDO
M.H. D. G. P.
18 ENE '24 9:50

MARN-DFI-005/2024

Al respecto es preciso mencionar, que debido a la ampliación de la vigencia del Decreto Legislativo No. 739 contemplada en el Decreto Legislativo No. 832, contamos con 41 empleados que optaron por acogerse a la modificación del plazo de renuncia y que el mismo fuere a partir del 01 de enero de 2024. Por tanto, en el presente ejercicio 2024 esta Cartera de Estado presenta un monto a pagar en concepto de indemnizaciones por retiro voluntario apegadas al Decreto Legislativo No. 739 y su reforma en el Decreto No. 832, por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 87/100 (\$863,593.87) según detalle de personal y montos de indemnización anexo a la presente (Anexo1)

Por lo anterior, atentamente solicito su autorización para un Refuerzo de carácter urgente al Presupuesto del ejercicio 2024 por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 87/100 (\$863,593.87) en el rubro de Remuneraciones, con el propósito de financiar los gastos generados por pago de indemnizaciones programados para los meses de enero y febrero del ejercicio 2024 a efecto de su cumplimiento legal.

Con toda consideración.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature block]



CC: [Redacted] /Director General de Presupuesto ✓



Solicitud de refuerzo presupuestario para pago de indemnizaciones 2024

1 mensaje

31 de enero de 2024, 11:11

Buenos días [REDACTED], es un gusto poder saludarle.

Apreciable Licenciado, hago referencia a Nota MARN-DFI-005/2024 del 17 de enero del corriente año, mediante la cual hemos solicitado un refuerzo presupuestario para cubrir el pago de indemnizaciones apegadas al Decreto Legislativo No. 739, las cuales deben pagarse en el presente ejercicio 2024.

Al respecto solicito atentamente su valioso apoyo, en el sentido de poder informarnos a través de este medio, sobre cuál es el avance que ha tenido nuestra petición.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

--

[REDACTED]
Jefe de la Unidad de Presupuesto. a.i.



Dirección Financiera Institucional

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN,
San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

MARN-DFI-005-2024.pdf
647K



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

14 FEB 2024

10:35 am
(7 Nole)

Unidad de
Correspondencia



MARN-DFI-PRES-044/2024

San Salvador, 09 de febrero de 2024

ASUNTO: Solicitud de Refuerzo Presupuestario para cubrir las indemnizaciones de personal acogidos al Decreto Legislativo No. 739

SEÑOR MINISTRO:

Hago referencia a nota MARN-DFI-005/2024 del 15 de enero de 2024 (Anexo No.1), mediante la cual esta Cartera de Estado solicitó un refuerzo presupuestario por el monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 87/100 DOLARES (\$863,593.87) para el pago de Indemnizaciones del ejercicio 2024 correspondientes al personal acogido al Decreto Legislativo No 739 y su reforma en el Decreto No. 832 denominado "Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas, No Empresariales y Entidades Autónomas", publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 439, de fecha 18 de mayo del presente, y Diario Oficial No. 161, Tomo No. 440, de fecha 31 de agosto de 2023 respectivamente.

A la fecha de la presente nota, no contamos con la asignación del Refuerzo Presupuestario solicitado; por lo que, no se han realizado los pagos correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente ejercicio en concepto de pago de las cuotas de indemnizaciones, generando incumplimiento a lo establecido en el referido Decreto Legislativo No. 739. El monto pendiente de pago es de acuerdo al detalle siguiente:

| Numero de Ex Empleados | Mes de Pago | Monto por Mes |
|-------------------------|-------------|---------------|
| 41 | Enero | \$431,796.94 |
| | Febrero | \$431,796.94 |
| Total Pendiente de Pago | | \$863,593.87 |

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

E. S. D. O.

1/2



MARN-DFI-PRES-044/2024

San Salvador, 09 de febrero de 2024

ASUNTO: Solicitud de Refuerzo Presupuestario para cubrir las indemnizaciones de personal acogidos al Decreto Legislativo No. 739

SEÑOR MINISTRO:

Hago referencia a nota MARN-DFI-005/2024 del 15 de enero de 2024 (Anexo No.1), mediante la cual esta Cartera de Estado solicitó un refuerzo presupuestario por el monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 87/100 DOLARES (\$863,593.87) para el pago de Indemnizaciones del ejercicio 2024 correspondientes al personal acogido al Decreto Legislativo No 739 y su reforma en el Decreto No. 832 denominado "Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas, No Empresariales y Entidades Autónomas"; publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 439, de fecha 18 de mayo del presente, y Diario Oficial No. 161, Tomo No. 440, de fecha 31 de agosto de 2023 respectivamente.

A la fecha de la presente nota, no contamos con la asignación del Refuerzo Presupuestario solicitado; por lo que, no se han realizado los pagos correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente ejercicio en concepto de pago de las cuotas de indemnizaciones, generando incumplimiento a lo establecido en el referido Decreto Legislativo No. 739. El monto pendiente de pago es de acuerdo al detalle siguiente:

| Numero de Ex Empleados | Mes de Pago | Monto por Mes |
|-------------------------|-------------|---------------|
| 41 | Enero | \$431,796.94 |
| | Febrero | \$431,796.94 |
| Total Pendiente de Pago | | \$863,593.87 |

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

E. S. D. O.



MARN-DFI-044/2024

Sobre el particular, le informo que hemos realizado un análisis de las disponibilidades en la fuente de financiamiento de fondos GOES, priorizando las principales necesidades de esta Cartera de Estado; no obstante, para el presente ejercicio 2024 no contamos con disponibilidad presupuestaria para afrontar este tipo de compromisos; ya que hemos iniciado el ejercicio fiscal 2024 con un desfinanciamiento en el rubro de remuneraciones por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES (\$776,582.00) y desfinanciamiento en el rubro de adquisición de bienes y servicios por más de QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$500,000.00) para poder cubrir el total de las necesidades que se tiene para el buen funcionamiento de esta Cartera de Estado.

Solicito nuevamente autorizar el refuerzo presupuestario por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 87/100 (\$863,593.87) para poder cumplir con el pago de indemnizaciones correspondiente al 2024; dadas las condiciones que anteceden y con base al Artículo No. 4 del Decreto No. 739; en el cual establece que el Ministerio de Hacienda proveerá los recursos necesarios para que las entidades requirentes puedan atender ese tipo de compromisos.

Con toda consideración.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director Ejecutivo a.i.
Delegado según Acuerdo No. 26



CC: [REDACTED] / Director General de Presupuesto

2/2



18 ENE 2024
1 Nota
Y
ANEXOS
Unidad de
Correspondencia

MARN-DFI-005/2024

San Salvador, 17 de enero de 2024

ASUNTO: Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 para pago de Indemnizaciones de personal acogidos al Decreto Legislativo No 739.

SEÑOR MINISTRO:

Hago referencia al Decreto Legislativo No. 739 y su reforma en el Decreto No. 832 denominado "Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas, No Empresariales y Entidades Autónomas"; publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 439, de fecha 18 de mayo de 2023, y Diario Oficial No. 161, Tomo No. 440, de fecha 31 de agosto de 2023 respectivamente; específicamente a lo establecido en los siguientes Artículos:

Decreto Legislativo No. 739

Art. 4. Será responsabilidad de cada institución o entidad, gestionar ante el Ministerio de Hacienda el requerimiento de fondos necesarios; para hacer efectivo el pago de la compensación a que se refiere la presente Ley; en este caso, el Ministerio de Hacienda proveerá los recursos para que las entidades requerentes puedan atender estos compromisos.

Decreto Legislativo No. 832 (Reforma Decreto No. 739)

Art. 11-A. Todas aquellas personas que a la entrada en vigencia del presente Decreto hubieren interpuesto su renuncia sin que la misma se halla hecho efectiva materialmente, podrán solicitar de forma expresa y por escrito ante la entidad administrativa para la que trabajan, si así lo consideran, su deseo y voluntad de modificar los efectos temporales de su renuncia, con la finalidad que la misma sea efectiva a partir de la fecha en la que caducan los efectos de las presentes disposiciones transitorias.

Art. 12. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos caducarán el día primero de enero de 2024, excepto y exclusivamente para los pagos de las compensaciones a que se refiere el Art. 4 de la presente Ley.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

E. S. D. O.

RECIBIDO
M.H.D.G.P.
18 ENE '24 9:50



Re: CONSULTA SOBRE PLANILLA DE EMPLEADOS QUE SE RETIRARON POR RENUNCIA VOLUNTARIA POR DECRETO 739 Y 832

2 mensajes



27 de febrero de 2024, 13:50



Le suplico su ayuda en elaborar un correo sobre al Lic. [REDACTED] DGP consultando sobre lo que nos comenta Lic. [REDACTED]

Con carácter urgente

El mar, 27 feb 2024 a las 11:09, [REDACTED] escribió:

Buenos días [REDACTED] el motivo de mi correo es debido a las constantes solicitudes de información que recibe la Gerencia de Talento Humano, en relación al pago de la indemnización por parte de los empleados que hicieron efectiva su renuncia el 1 de enero de 2024 y el 1 de noviembre 2023 ([REDACTED]), por Decreto Legislativo 739 y 832 Ley transitoria de compensación económica por retiro voluntario de servidores públicos jubilados o pensionados del órgano ejecutivo, entidades descentralizadas no empresariales y entidades autonomas.

Es por ello que solicito se me informe o confirme la fecha para cuando podemos como GTH entregar las planillas de todas las personas que aún no se les ha cubierto su indemnización, para preparar las que aún no hemos entregado esperando su aviso y las que fueren necesario actualizar si aún no se han pagado las del año 2023.

Atentamente



GOBIERNO DE EL SALVADOR



GERENTE DE TALENTO HUMANO
Gerencia de Talento Humano

Móvil: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes,
Edificios MARN, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.



[REDACTED]

Directora Financiera Institucional a.i.

Dirección Financiera Institucional

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN,
San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

[REDACTED]

27 de febrero de 2024, 17:52

Buenas tardes [REDACTED], un gusto poder saludarle.

Hago referencia a las notas con referencia MARN-DFI-005/2024, y MARN-DFI-PRES-044/2024 a través de las cuales hemos solicitado refuerzo presupuestario para el pago de indemnizaciones del 2024.

Sobre el particular, atentamente vengo a consultarle si de las notas antes mencionadas, recibiremos alguna respuesta por parte de esa Dirección General de Presupuesto, ya que hasta la fecha no contamos con una resolución a nuestra petición; lo que nos es de carácter urgente ya que, el personal ex empleado que se apegaron en el 2023 al Decreto Legislativo No. 739 y su reforma en el Decreto Legislativo No. 832, están consultando sobre el pago de su indemnización, tal como lo informa la Gerencia de Talento Humano de esta Cartera de Estado, según correo anexo.

De antemano agradecemos el apoyo brindado, encontrándonos a la espera de una pronta respuesta a nuestra petición.

Atentamente.

[El texto citado está oculto]

--

[Redacted]

Jefe de la Unidad de Presupuesto. a.i.



Dirección Financiera Institucional

Teléfono: [Redacted]

Correo: [Redacted]

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.



Consulta sobre solicitudes de Refuerzo Presupuestario para pago de indemnizaciones apegadas al Decreto No. 739

5 mensajes

6 de marzo de 2024, 15:53

Buenas tardes [REDACTED], un gusto saludarle.

A través del presente le comparto correos de ex empleados del MARN que se acogieron al Decreto Legislativo No. 739 en el 2023, mediante el cual nos están consultando sobre avance en el proceso del pago de sus indemnizaciones.

Sobre el particular tengo a bien consultar, si recibiremos una respuesta a nuestras peticiones de refuerzo presupuestario para pago de indemnizaciones, según notas remitidas MARN-DFI-005-2024 del 17 de enero de 2024, y MARN-DFI-PRES-044-2024 del 09 de febrero de 2024, y con ello poder dar una pronta respuesta a los ex empleados.

De antemano agradezco el apoyo en espera de una pronta respuesta

Atentamente

--

[REDACTED]
Jefe de la Unidad de Presupuesto. a.i.



Dirección Financiera Institucional

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN,
San Salvador, El Salvador, Centroamérica.



Correos consultas Indemnizaciones.pdf
1242K

6 de marzo de 2024, 17:28

Estimado [REDACTED]

Quedamos a la espera de sus comentarios o por favor nos indica si es necesario hacer gestiones adicionales a las realizadas.

Cordialmente.

[El texto citado está oculto]

--

[REDACTED]

Directora Financiera Institucional a.i.



Dirección Financiera Institucional

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN,
San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

[REDACTED] 7 de marzo de 2024, 15:33

Estimada [REDACTED]

Le comento que si se dará una respuesta a lo solicitado; sin embargo me refiero a la Circular No. MH.DGP/003.002/2024 de fecha 1 de junio de 2023 que contiene los lineamientos específicos para la aplicación del DL 739 , en el numeral 12 establece que las instituciones podrán solicitar las modificaciones que estimen convenientes con el propósito de ubicar los recursos en los objetos específicos 51701 y 51702 con el objeto de disponer temporalmente del crédito presupuestario necesario para hacer efectivos los pagos de la compensación económica, para lo cual el Ministerio de Hacienda restituirá en el breve plazo los recursos que se consideren estrictamente necesarios.

Saludos,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico puede ser confidencial y solo debe ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje es prohibida y será sancionada de acuerdo a la ley. Si por error recibe este mensaje favor reenviarlo y borrarlo inmediatamente.

Nada en este correo electrónico se debería de interpretar como firma electrónica bajo ley aplicable.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this transmission may contain privileged and confidential information and is intended only for the use of the person(s) named above. If you are not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, any review, dissemination, distribution or duplication of this communication is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender immediately by reply-email and destroy all copies of the original message.

Nothing in this communication is intended to operate as an electronic signature under applicable law.



[REDACTED]
Jefe de División Desarrollo Económico y Empresas Públicas
Dirección General del Presupuesto
Ministerio de Hacienda

Móvil: [REDACTED] / Teléfono: [REDACTED]
www.mh.gob.sv

15 Calle Poniente # 300, Centro de Gobierno, San Salvador

 **Lineamientos Específicos para la aplicación del Decreto Legislativo No. 739.pdf**
1474K

[REDACTED] 7 de marzo de 2024, 16:45

Buenas tardes Lic.

Gracias por su pronta respuesta, y quedamos atentos a las indicaciones que nos brindarán por escrito respecto del crédito presupuestaria para el pago de las indemnizaciones apegadas al decreto; respecto de la normativa citada "numeral 12 establece que las instituciones podrán solicitar las modificaciones que estimen convenientes con el propósito de ubicar los recursos en los objetos específicos 51701 y 51702 con el objeto de disponer temporalmente del crédito presupuestario necesario para hacer efectivos los pagos de la compensación económica, para lo cual el Ministerio de Hacienda restituirá en el breve plazo los recursos que se consideren estrictamente necesarios"; no hemos solicitado modificaciones presupuestarias debido a que esta Cartera de Estado no cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a dicha obligación; es por ello, que realizamos la solicitud de un refuerzo presupuestario ante el Ministerio de Hacienda considerando lineamientos específicos para la aplicación del DL 739, en el numeral 22.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

[REDACTED] 11 de marzo de 2024, 15:04

Buenas tardes [REDACTED], un gusto saludarle.

A través del presente informo que por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado, nos están requiriendo información sobre las acciones realizadas a la fecha relacionadas al Decreto Legislativo No. 739 "Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas no Empresariales y Entidades Autónomas, publicado en

el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 439, de fecha de mayo de 2023. Adjunto correo de requerimiento.

Sobre el particular solicito atentamente, nos pueda informar si nos darán respuesta a la brevedad posible sobre los requerimientos de refuerzos presupuestarios solicitados para el pago de indemnizaciones acogidas al Decreto No. 739 en mención, según notas remitidas No. MARN-DFI-005-2024, y No. MARN-DFI-PRES-044-2024 y correos enviados sobre dicha consulta o el estatus en que se encuentra dicha respuesta. Esto, para poder evidenciar las acciones realizadas para cumplir con dicho Decreto.

Asimismo, con el propósito de solicitar las modificaciones presupuestarias a las que usted se refirió vía teléfono; referente a la Circular No. MH.DGP/003.002/2024 de fecha 1 de junio de 2023 que contiene los lineamientos específicos para la aplicación del DL 739, numeral 12; el cual establece que las instituciones podrán solicitar las modificaciones que estimen convenientes con el propósito de ubicar los recursos en los objetos específicos 51701 y 51702 con el objeto de disponer temporalmente del crédito presupuestario necesario para hacer efectivos los pagos de la compensación económica, para lo cual el Ministerio de Hacienda restituirá en el breve plazo los recursos que se consideren estrictamente necesarios.

Solicitamos nos confirme por esta vía que los fondos de los que podemos disponer temporalmente del crédito presupuestario son los fondos asignados correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de las 41 plazas congeladas por las personas apegadas al Decreto 739 y 832 considerando los específicos presupuestarios: SALARIOS 51101, ISSS 51401, AFP 51501, ISP 51401 y AGUINALDO 51103.

Todo ello con el propósito de avanzar con las gestiones de pago de dichas indemnizaciones dado que hasta esta fecha no contamos con una respuesta por parte de su Institución. Le rogamos su confirmación a la brevedad posible para continuar con dicho proceso. Es importante mencionar que a pesar de dicho movimiento presupuestario de acuerdo con los análisis realizados, esta Cartera de Estado no cuenta con el Crédito Presupuestario total para cubrir el 100% de dichas indemnizaciones.

Cordialmente.

En espera de una pronta respuesta,

Atentamente

El jue, 7 mar 2024 a las 15:33, [REDACTED] escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Correo UAIP.pdf

635K



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.DGP.DDEEP/001.063/2024

San Salvador, 8 de marzo de 2024

Asunto: Referente a solicitud de refuerzo presupuestario para el pago de compensación económica.

Señor Ministro:
Presente.

Me refiero a Oficios MARN-DFI-005/2024 y MARN-DFI-PRES-044/2024 de fechas 17 de enero y 9 de febrero de 2024, e información complementaria recibida el 24 de enero del mismo año, por cuyo medio solicita refuerzo presupuestario por valor de \$863,593.87 con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 4 de la Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas No Empresariales y Entidades Autónomas, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 739 de fecha 16 de mayo de 2023, mediante el cual se establece el pago de una compensación económica de hasta \$25,000 para los servidores públicos que se acogieron a los beneficios de la misma Ley.

Sobre el particular, atentamente me permito informarle que actualmente no se dispone de asignaciones presupuestarias para otorgarle el refuerzo solicitado; por lo que, cordialmente se le sugiere efectuar el referido pago con cargo a las disponibilidades generadas por las plazas vacantes producto de la aplicación del mismo Decreto Legislativo No. 739 antes señalado, así como de otros ahorros estimados en otros Rubros de Agrupación, para lo cual, este Despacho Ministerial se encuentra en la mejor disposición de restituirle los recursos que sean estrictamente necesarios durante la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, aprovecho la ocasión para expresarle muestras de mi especial consideración y estima.

Arquitecto

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
E.S.D.O.

C.c.: Director General del Presupuesto

Viceministro de Hacienda



Bulevar de Los Héroes, No. 1231, Edificio Secretaría de Estado, San Salvador.
Conmutador: 2244-3000, Teléfono: 2244-4019

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

